



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 02 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 29/09/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo Solicitud de Donación de Bienes Patrimoniales (estante, impresora, cables, focos entre otros), presentado por el Juez de Paz del distrito Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, en el Art. 66° del mismo cuerpo normativo antes señalado establece que, “la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4026 – Solicitud de fecha 27/09/2023 presentado por el Sr. Domingo Holguino Rimachi Juez de Paz del distrito de Pallpata, solicita donación de bienes patrimoniales como son: estante de melamina, impresora de mesa, cables con instructor para impresora y computadora, un estante lamina para porta folios, foco y su respectivo soquete completo;

Que, con Informe N° 160-2023-OP-AHC-MDP de fecha 28/09/2023 de la Jefe de la Oficina de Patrimonio mediante el cual informa que la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuenta con la disponibilidad de una escritorio de melamina y un estante de archivador de madera ambos en estado regular en almacén de Patrimonio que sería útil para la oficina del Juzgado de Paz que solicita, indicando que es potestad del Concejo Edil otorgar en donación o cesión en uso, previa opinión legal;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 243-2023-AJ-MDP/E de fecha 28/09/2023 del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de donación un escritorio de melamina y un estante de archivador de madera ambos en estado regular a favor del Juzgado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

de Paz del distrito de Pallpata, para los fines que detalla en los antecedentes el documento de solicitud, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	MODELO	COLOR	C.I	COD. PATRIMONIAL	VALOR	ESTADO
Escritorio de melamina	secretaria	Cristal	102	746437450024	S/. 490.00	Regular
Estante de archivador de madera		Natural	145	746440160004	S/. 500.00	Regular

Ambos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor del Juzgado de Paz del distrito de Pallpata, de conformidad a los documentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Patrimonio efectuar los trámites administrativos pertinentes de acuerdo a las normativas vigentes, para la entrega del bien indicado en el artículo primero, asimismo excluirse del inventario de bienes de la municipalidad efectuando los tramites que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo, al Responsable de la Oficina de Patrimonio y demás oficinas administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA

